



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de septiembre de 2025, del expediente nº17/2025, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos definitivos antes de modificación	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios
130.624.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios (Adquisición vehículo Policía Local)	0,00€		49.000,00 €
331.626.00	Inversión nueva equipos para procesos de información (pantallas interactivas y software Museo)	0,00 €		7.300,00 €
1532.619	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (PPVV y Fuente Nueva)	395.158,13 €	21.400,00 €	
338.22609	Actividades culturales y deportivas	382.000,00 €	40.000,00	
TOTAL			117.700,00 €	

#### 2. FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales vista la liquidación del presupuesto, así como la obtención de nuevos ingresos finalistas, en los siguientes términos:

#### ALTA EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	77.344,51 €
761.00	Subvención de capital de Diputación (Plan Sectorial Eficiencia energética, movilidad, seguridad vial , energías renovables y servicios a las Entidades Locales.	37.442,61 €
761.00	Subvención de capital de Diputación(Dotación y mejora de equipamiento instalaciones y edificios culturales).	2.912,88 €
TOTAL INGRESOS		117.700,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Yébenes, 8 de octubre de 2025.–El Alcalde, Jesús Pérez Martín.

N.º I.-4928